

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-1349-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: Gloria Rodríguez

Demandado: José Darío Yepes

Conforme a lo solicitado en el memorial radicado al correo institucional del juzgado el día 9 de septiembre de 2020, con fundamento en el art.76 del C. G del P., se DISPONE:

Aceptar la **RENUNCIA** del poder que le fuere conferido al abogado **LIANA MURRILLO TORRES**, por la parte demandante.

La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

De acuerdo al poder aportado al correo institucional del juzgado el día 5 de agosto de 2020, previamente a reconocer personería a la abogada DINA ORTEGA, el despacho requiere a la parte actora para que aporte nuevamente el poder pero dirigido al **juez de conocimiento**, pues, el adosado está dirigido al Juez 9 Civil del Circuito de esta ciudad.

Cumplido lo anterior, se emitirá pronunciamiento respecto del trámite de los oficios ordenados en autos.

Por otra parte, a efectos de adelantar la notificación del auto admisorio de la demandada tanto al convocado a juicio como a las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir, conforme lo dispone el art. 293 del C.G.P., se ordena su emplazamiento, **secretaria** proceda a efectuar la inscripción en el en el Registro Nacional de personas Emplazadas tal como lo exige el inciso 5° del art. 108 del C.G.P. y dejar constancia en el expediente, contabilizando el termino correspondiente (Art. 10° del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ